

## AVISO RECTIFICATORIO



**CAPETROL S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I A TASA FIJA  
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
APLICABLE, GARANTIZADAS CON UNA PRENDA SOBRE CREDITOS FUTUROS DE LA EMISORA,  
CON FECHA DE AMORTIZACION FINAL A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$5.000.000**

en el marco del

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO  
CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN MONTO DE HASTA \$900.000.000 (PESOS NOVECIENTOS  
MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**BAJO EL RÉGIMEN PYME DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)**

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 13 de enero de 2021 (conforme fuera modificado mediante adenda de fecha 18 de enero de 2021, el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción del 13 de enero de 2021 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en los Sistemas Informativos en la misma fecha, en relación con las obligaciones negociables clase I a tasa fija, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se definen más adelante), garantizadas con una prenda sobre créditos futuros de la Emisora, con fecha de amortización final a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (las “Obligaciones Negociables PYME CNV”), ofrecidas por Capetrol S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”), en el marco de su programa global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta \$900.000.000 (o su equivalente en otras monedas) bajo el régimen PYME de la CNV (el “Programa”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

Se comunica al público inversor que la Compañía ha decidido modificar el orden de las ofertas en el sistema SIOPEL; en consecuencia, resulta necesario realizar las siguientes rectificaciones:

- El punto “9) Fijación de la Tasa Aplicable” del Aviso de Suscripción es reemplazado en su totalidad por lo siguiente: “9) *Fijación de la Tasa Aplicable: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma **ascendente** en el SIOPEL, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de Obligaciones Negociables PYME CNV, (i) el monto de las Obligaciones Negociables PYME CNV a emitir, y (ii) la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables PYME CNV (la “Tasa Aplicable”), expresado como porcentaje nominal anual redondeado hasta el segundo lugar decimal. Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables PYME CNV, se publicará un aviso de resultados en los Sistemas Informativos, indicando el monto total ofertado de Obligaciones Negociables PYME CNV, el monto a emitirse, la Tasa Aplicable, el Tipo de Cambio Inicial, la Fecha de Vencimiento y las Fechas de Pago de Intereses (el “Aviso de Resultados”).*”

- El punto (i) del punto “10) Adjudicación y Prorratio” es reemplazado por el siguiente texto: “(i) *Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma **ascendente** sobre la base de la Tasa Solicitada.*”

Excepto por lo indicado, los restantes términos y condiciones del Aviso de Suscripción se mantienen sin modificaciones.

**El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores ubicadas en los domicilios indicados en los puntos 1 y 2 del Aviso de Suscripción. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.**

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20894-APN-DIR#CNV del 3 de diciembre de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el**

**Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

#### COLOCADORES



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N°  
25

**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N°  
40

**PUENTE**  
*Soluciones financieras desde 1915*



**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N° 28

**Stonex Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N°  
47

La fecha de esta Aviso Rectificadorio es 18 de enero de 2021

**María Emilia Cabral Nonna**  
Subdelegada